

"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO REGIONAL Nº 076-2020-GRP-CRP.

Puno, 09 de julio del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo mediante plataforma virtual vía SKIPE el día jueves nueve de junio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, por lo cual el organismo ha decidido elevar la alerta por el aumento continuo en el número de infectados y de países afectados.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 020-2020-SA se decreta prorrogar a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020- SA; asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 116-2020-SA, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, por lo cual prorroga el estado de emergencia declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 0

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo mediante plataforma virtual vía SKIPE, conforme a la agenda de sesión de Consejo Regional, el consejero regional por la provincia de Chucuito, Freddy Efrain Rivera Cutipa, presenta y sustenta el Oficio N° 049-2020-GORE/CRP/FERC, mediante el cual solicita la aprobación de acuerdo regional para que se pueda exhortar al Gobernador Regional Encargado, priorizar el cumplimiento y el respectivo

3.0BIERNO REGIONAL PUNO
No. Wismaf Alfredo Grespo Miranda
Series do Bereiro Econo.

CONSEJO

REGIONAL



"Año de la universalización de la salud"

procedimiento administrativo del convenio N° 012-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, "Convenio de colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa" por ser de sustancial necesidad para la población de la provincia de Chucuito y Yunguyo, además de solicitar la pronta ejecución del Proyecto de Inversión Publica conforme al convenio suscrito de los siguientes proyectos: Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundaria de la Institución Educativa Telésforo Catacora, Distrito de Juli, Provincia de Chucuito - Departamento de Puno; Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Secundaria de la Institución Educativa Tawantinsuyo, Distrito de Desaguadero, Provincia de Chucuito - Departamento de Puno y el Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundaria de la Institución Educativa Jose Galvez, Distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo - Departamento de Puno. En ese entender conforme al desarrollo de la sesión indica que es indispensable la aprobación de la propuesta de acuerdo regional mediante el cual se debe priorizar el cumplimento del procedimiento administrativo, respecto al convenio N° 012-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Que el Pleno del Consejo Regional después de las intervenciones de cada uno de los consejeros regionales; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido formulado por el consejero regional que fue previamente debatido entre los miembros del Pleno del Consejo Regional.

Que, en Sesión Ordinaria mediante plataforma virtual vía SKIPE, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno de Consejo Regional, luego del respectivo debate pone en consideración al Pleno del Consejo Regional sometiendo a votación y por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-EXHORTAR al Gobernador Regional (e) de Puno, priorizar el cumplimiento y el respectivo procedimiento administrativo del convenio N° 012-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa" por ser de sustancial necesidad para la población de la provincia de Chucuito y Yunguyo, y la pronta ejecución del Proyecto de Inversión Publica conforme al convenio suscrito de los siguientes proyectos:

- Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Secundaria de la Institución Educativa Telésforo Catacora. Distrito de Juli. Provincia de Chucuito - Departamento de Puno.
- Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Secundaria de la Institución Educativa Tawantinsuyo, Distrito de Desaguadero, Provincia de Chucuito- Departamento de Puno.
- Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Secundaria de la Institución Educativa José Gálvez, Distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo - Departamento de Puno.

.ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Walter Mamani Quispe PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL